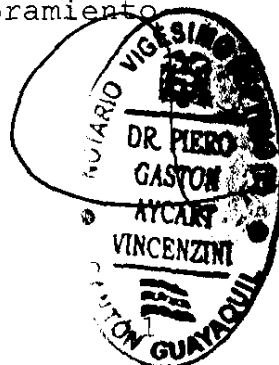


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
 ESTATUTO SOCIAL QUE HACE COMPANHIA
 "CELUMANIA S.A."-----
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



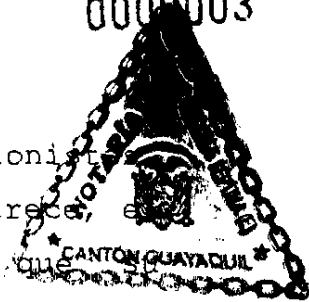
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de julio de dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, comparece la COMPAÑÍA "CELUMANIA S.A.", legalmente representada por LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con documento adjunto a la presente escritura, quien es de estado civil casado, Comerciante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en la cual, conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CELUMANIA S.A."**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el **LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **"CELUMANIA S.A."**, conforme consta del nombramiento



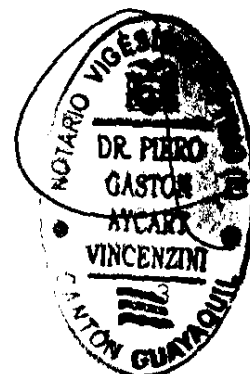
adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil trece, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.a.-) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCO NICOLAS DIAZ CASQUETE**, el veintitrés de Julio del dos mil diez, se constituyó la compañía **CELUMANIA S.A.**, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de agosto dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de OCHIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- **DOS b.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CELUMANIA S.A.**, en sesión celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece resolvió por unanimidad de votos: reformar la cláusula Tercera del Estatuto Social y autorizar al **GERENTE GENERAL** para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor **LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO**, en su calidad de Gerente General de la compañía "**CELUMANIA S.A.**" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, declara bajo juramento: **A)** Reformado la cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta

0000003

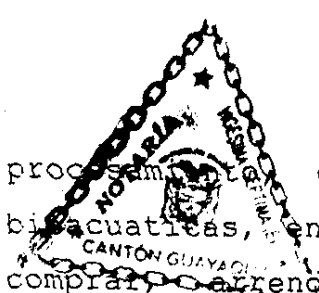


General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, el representante legal declara bajo juramento que la representada no es contratista de obra pública para con el Estado, el mismo que sustituye al actualmente vigente el mismo que dirá lo siguiente.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: **a)** Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil; **b)** Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; **c)** Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; **d)** Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; **e)** Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas



en internet, nacional e internacional; **TRES.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;

CUATRO.- Podrá dedicarse **a)** La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; **b)** La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; **c)** la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

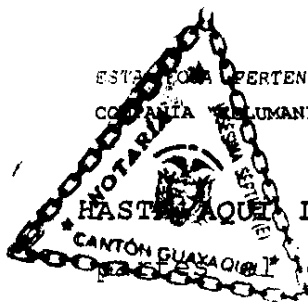


procesamiento, empaque y comercialización de especies
bisaquáticas, en los mercados internos y externo. Podrá
comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
CINCO.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente
y representante de personas naturales y/o jurídicas,
empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
extranjeras; **SEIS.-** Podrá realizar embalajes,
guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
depósito aduanero comercial, público y/o privado; **SIETE.-**
Podrá realizar a cuenta propia o a través
de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase
de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así
como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
clase de envíos que se remitirán desde y para el
exterior; **OCHO.-** La Compañía podrá dedicarse al diseño de
aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
programas para equipos de computación y procesamiento de
datos; **NUEVE.-** Se dedicará a) La planificación, estudio,
diseño, construcción, fiscalización, reparación y
mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como
de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales
telefónicas; **DIEZ.-** Se dedicará a la encuadernación,
impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario.



para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **ONCE.**- La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**B)** Autorizado el representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se hace referencia en este instrumento; b) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de CELUMANIA S.A.- f) Juan José Hidalgo Huerta con número de registro profesional once mil seiscientos cuarenta y cinco del Colegio Abogados de Guayas.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez jurídica de este instrumento público.-

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE
COMPANIA "CELUMANIA S.A.".-



HASTA AQUÍ LA MINUTA. El otorgante aprueba en todas sus
contenido del presente instrumento, dejándolo
elevado a escritura pública para que surta sus efectos
legales. Queda agregada la documentación respectiva.
Leída que les fue la presente escritura de principio a
fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba en
todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

P. "CELUMANIA S.A."

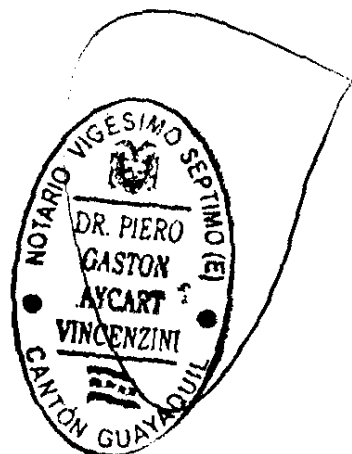
RUC: 0992682353001

Firma) LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO

C.C. 0917021842

C.V. 022-0016

B



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELUMANIA S.A. CELEBRADA EN LAS CALLES OLMEDO 906 Y CHIMBORAZO, CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, EL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE



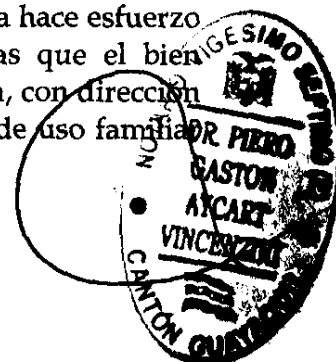
En el local social de la compañía ubicado Olmedo 906 y Chimborazo, Edificio la Fabrica, Centro de la ciudad de Guayaquil, el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, a las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CELUMANIA S.A., estando presente el accionista señor Luis Enrique Navas Quintero propietario de 784 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que le dan derecho a voto por cada acción y la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz propietaria de 16 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que le dan derecho a voto por cada acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$ 800.00. Actúa como Presidente ad hoc de la Junta la señora Gloria del Socorro Quinteros Muñoz y como secretario de la Junta el señor Luis Enrique Navas Quintero.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo tratar en forma unánime:

PUNTO ÚNICO CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Preside la sesión la señora Gloria del Socorro Quintero Muñoz, quien es asistida, en la Secretaría por el señor Luis Enrique Navas Quintero y existiendo el quórum de ley, la Presidenta declara instalada la sesión.

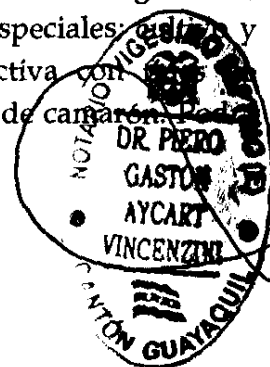
El Gerente General manifiesta que dentro del objeto social existen actividades como lo son: La compra y venta de bienes raíces, corretaje, administración y arrendamientos de bienes inmuebles, así como, a la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centro comerciales, centro residenciales; administración y explotación de clubes, discotecas, bares, entre otros, lo cual resulta innecesario, ya que, la Compañía no se dedica a este tipo de actividades, que no ha realizado ninguna, ni va a realizar ninguna y que de mantenerlas la Compañía hace esfuerzo administrativo innecesario. Es de conocimiento de los accionistas que el bien inmueble ubicado en el cantón la Libertad, Provincia de Santa Elena, con dirección Br. Puerto Lucia, Condominio Torre Marina departamento 9-F, es de uso familiar.



de los accionistas; en virtud de lo explicado, presenta un proyecto que reforma la Clausula Tercera del Estatuto Social, el mismo que pone a consideración de los presentes y que dice lo siguiente:

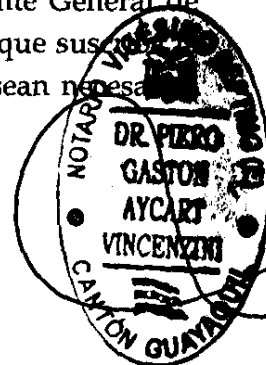


✓ **CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros de equipos de telefonía móvil; b) Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; d) Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; e) Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **TRES.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **CUATRO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con el fin de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá



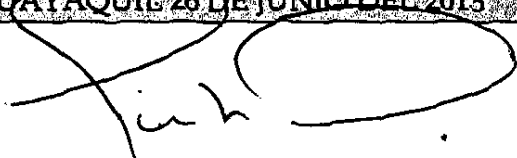
dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; **CUATRO.-** La explotación maderera en todas sus fases; **CINCO.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **SEIS.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **SIETE.-** Podrá realizar a cuenta propia cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **OCHO.-** La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas; **DIEZ.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **ONCE.-** La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

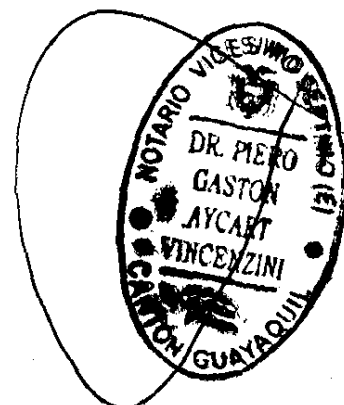
Después de algunas deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad acoger la propuesta de Gerente General y Reformar la cláusula tercera del Estatuto Social en la forma antes indicada y autorizar al Gerente General de acuerdo a las nuevas actividades de la empresa, facultándolo para que suscriba la escritura pública correspondiente y suscriba los documentos que sean necesarios para el legal perfeccionamiento de lo antes acordado.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta a las 11H30 del día señalado al inicio del Acta. F.)
ACCIONISTAS: SRA GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ Y LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELUMANIA S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2013, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO. LO CERTIFICO.-
GUAYAQUIL 26 DE JUNIO DEL 2013


LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO
GERENTE GENERAL- SECRETARIO





CELUMANIA S.A.

0000011

Señor

LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO

Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CELUMANIA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la empresa.

Usted reemplaza en el cargo a la señora GLORIA DEL SOCORRO QUINTERO MUÑOZ, quien presentó su renuncia irrevocable a las funciones que venía desempeñando. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Dr. Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 23 de Julio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 06 de Agosto del 2010

Atentamente,

CLARIBEL YASMIN QUINÓNEZ CABEZAS
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía CELUMANIA S.A., para el cual he sido elegido. - Guayaquil, Junio 22 del 2012

LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO
GERENTE GENERAL

LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO
Nacionalidad Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía N° 091702184-2



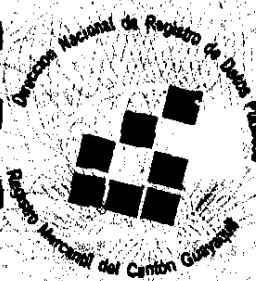
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.156
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CELUMANIA S.A., a favor de LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO, de fojas 63.807 a 63.808, Registro Mercantil número 11.174. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35156




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$ 6,50

REVISADO POR: 

Nº 295853

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682353001
RAZON SOCIAL: CELUMANIA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NAVAS QUINTERO LUIS ENRIQUE
CONTADOR: CEVALLOS ROBALINO GERMAN IGNACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/2010
FEC. INSCRIPCION: 17/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AGUIRRE Número: S/N Intersección:
CHILE Edificio: CC. UNICENTRO Oficina: LOCAL 3 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LAS IGUANAS Telefono
Trabajo: 046026536 Telefono Trabajo: 046026532

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

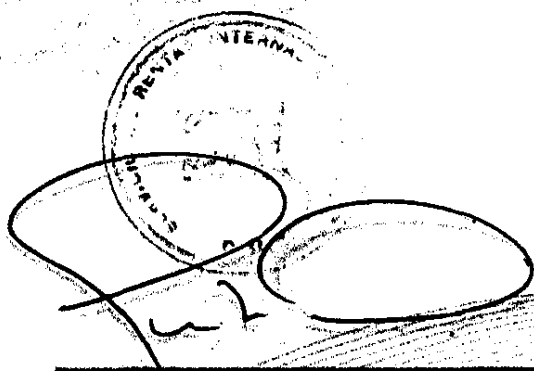
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

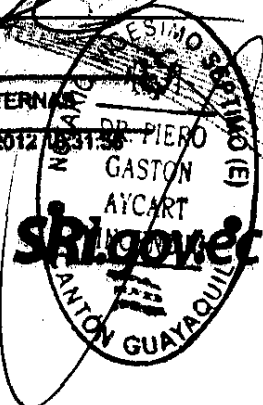
Miguel Angel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAYMOT0808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2012 08:31:36



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



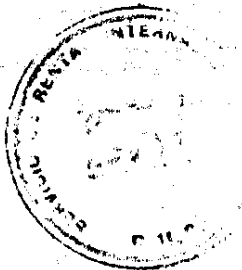
NUMERO RUC: 0992682353001
RAZON SOCIAL: CELUMANIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** OLMEDO (SAN ALEJO) **Calle:** AGUIRRE **Número:** S/N **Intersección:** CHILE
Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LAS IGUANAS **Edificio:** CC. UNICENTRO **Oficina:** LOCAL 3 **Teléfono Trabajo:** 046026536
Teléfono Trabajo: 046026532



Miguel Ángel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/12/2012 10:31:55

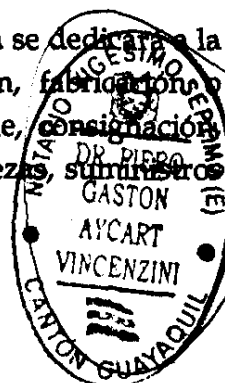
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en la cual, conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CELUMANIA S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-

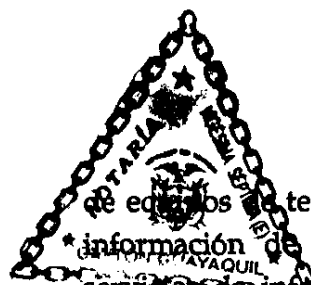
P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO, en su calidad de Gerente General de la compañía "CELUMANIA S.A.", conforme consta del nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil trece, conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes.-

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- DOS.a.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCO NICOLAS DIAZ CASQUETE, el veintitrés de Julio del dos mil diez, se constituyó la compañía CELUMANIA S.A., e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de agosto dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de OCHIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- **DOS b.)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CELUMANIA S.A., en sesión celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece resolvió por unanimidad de votos: reformar artículo tres del Estatuto Social y autorizar al GERENTE GENERAL para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.-

T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ENRIQUE NAVAS QUINTERO, en su calidad de Gerente General de la compañía "CELUMANIA S.A." debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, declara bajo juramento: A) Reformado el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil trece, el mismo que sustituye al actualmente vigente el mismo que dirá lo siguiente.-

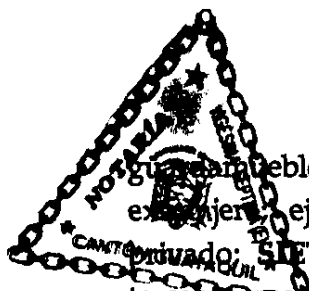
ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La Compañía se dedicará a la compra y venta y comercialización, importación y exportación, fabricación o industrialización, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos, piezas, suministros





de equipos de telefonía móvil; b) Servicio de Telecomunicaciones, suministros de información de telefonía móvil, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de información en línea móvil; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, partes y accesorios; d) Toda clase de equipos de computación, impresoras, programas, equipos sistemas, aplicaciones, suministros y accesorio; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informáticas; e) Compra y Venta de minutos celulares y tarjetas y en general servicios de las operadoras a favor del cliente y que se encuentre autorizados para hacerlo DOS.- Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, asesoría técnica, instalación de: Equipos, partes, piezas de telefonía móvil, equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistema de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; TRES.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Hoteles, restaurantes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, industrias del área alimenticia; guarderías, centro de enseñanzas primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, academias de modelaje y fotografía profesional, escuela de fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; CUATRO.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro y fuera del país, postlarvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externo. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros, de la explotación maderera en todas sus fases; CINCO.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; SEIS.- Podrá realizar, embalajes,



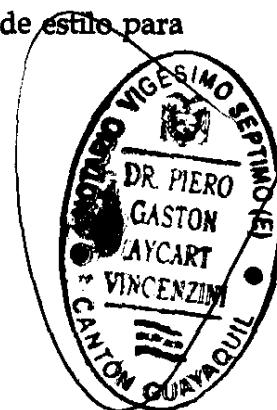


guayacanes, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado.

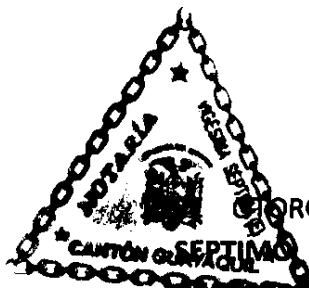
SIETE.- Podrá realizar a cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **OCHO.-** La Compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o centrales telefónicas; **DIEZ.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **ONCE.-** La Compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-B) Autorizado el representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General antes referida.-

C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se hace referencia en este instrumento; b) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de CELUMANIA S.A.- Autorizo al abogado Juan José Hidalgo Huerta con número de registro profesional 11645 del Colegio Abogados de Guayas.-

Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez jurídica de este instrumento público.-

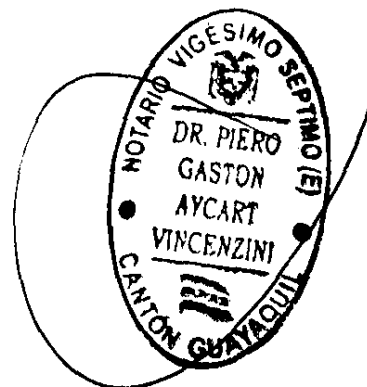
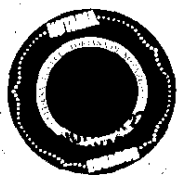


0000016



OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA "CELUMANIA" S.A. LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTOGAMIENTO DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CELMANÍA S.A., CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005393, suscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO MARIO BARBERÁN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR, quedando anotado al margen, LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. GUAYAQUIL, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0005393, Dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, el 12 de Septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CELUMANIA S.A."** Celebrada el 23 de Julio del 2010, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE COMPAÑÍA CELUMANIA S.A."** Celebrada el 05 de Julio del 2013, Ante el Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 17 de Septiembre del Dos Mil Trece.-



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.815
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-LJ-DJC-G-13-0005393, dictada el 12 de septiembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía CELUMANIA S.A., de fojas 131.700 a 131.736, Registro Mercantil número 18.051. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42815



Ab. Lorena Orellana.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de septiembre de 2013

REVISADO POR 

Nº 0660609

